



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102- 2019-MDASA

Alto Selva Alegre, 30 de Abril del 2019



### VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDASA;

### Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a la ley. Asimismo son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Jurídica del Estado.

Que, el Artículo 22° numeral 22.1 del Decreto Legislativo N 1068 - Sistema de Defensa Jurídica del Estado señala que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado, en los temas que conciernen a la Entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y lo que de manera específica les asigne el Presidente del Concejo de Defensa Jurídica del Estado.

Conforme el numeral 23 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia del literal u del artículo 17 del Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, son atribuciones del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuesto contra el Gobierno Local o sus representantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N 101-2019-MDASA de fecha 30 de abril del 2019, se designó al Abogado Dante Barrionuevo Apaza en el cargo de confianza de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

Por lo que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTACIÓN** a favor del al Abogado Dante Barrionuevo Apaza en el cargo de confianza de Procurador de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre; así como los poderes especiales para Conciliar en los Procesos que sean llevados en contra de los intereses y derecho de la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre informe a este Despacho sobre las acciones ejecutadas en merito a la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, para el cumplimiento de la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ALTO SELVA ALEGRE AREQUIPA

Ing. Samuel Jorge Tarqui Mamani  
ALCALDE

